

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1410

VALPARAISO, 5 de octubre de 1993

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY :

"Artículo 1º.- Fíjense las siguientes plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales:

1) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE TARAPACA

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	3	
-DIRECTIVO	9	1	

11

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

PROFESIONALES

-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

TECNICOS

-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2

ADMINISTRATIVOS

-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			9

AUXILIARES

-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	3	
			11

	TOTAL		50
--	-------	--	----

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

3.-

2) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
--------------	-------	-----------	-------

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	3	
-DIRECTIVO	9	1	
			11

PROFESIONALES

-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

TECNICOS

-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2

ADMINISTRATIVOS

-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			9

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

4.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	3	
			11
TOTAL			50

3) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ATACAMA

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	3	
-DIRECTIVO	9	1	
			11
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

5.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	9
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	3	11
TOTAL			50

4) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	3	
-DIRECTIVO	9	1	11

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

6.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	17
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	9
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	3	11
TOTAL			50

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

7.-

5) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	7	
-DIRECTIVO	9	1	
			15
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	10	
-PROFESIONALES	10	2	
-PROFESIONALES	11	2	
-PROFESIONALES	12	3	
-PROFESIONALES	13	3	
			28
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVOS	14	2	
-ADMINISTRATIVOS	15	3	
-ADMINISTRATIVOS	17	2	
-ADMINISTRATIVOS	19	3	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			15

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

8.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIARES	24	2	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	7	
			17
TOTAL			77

6) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	3	
-DIRECTIVO	9	1	
			11
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

9.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	9
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	3	11
TOTAL			50

7) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL MAULE

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	4	
-DIRECTIVO	9	1	12

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

10.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	6	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			19
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVOS	15	2	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			10
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	4	
			12
TOTAL			55

8) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	4	
-DIRECTIVO	9	1	
			12
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	7	
-PROFESIONALES	10	2	
-PROFESIONALES	11	3	
-PROFESIONALES	12	2	
-PROFESIONALES	13	2	
			24
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVOS	15	3	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVOS	19	2	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			12

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIARES	24	2	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	4	
			14
TOTAL			64

9) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	2	
-DIRECTIVO	9	1	
			10
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	2	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			15

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

13.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVO	15	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			8
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	2	
			10
TOTAL			45

10) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS LAGOS

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	5	
-DIRECTIVO	9	1	
			13

**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

14.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	8	
-PROFESIONALES	10	2	
-PROFESIONALES	11	3	
-PROFESIONALES	12	2	
-PROFESIONALES	13	2	
			25
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVOS	15	3	
-ADMINISTRATIVOS	17	2	
-ADMINISTRATIVOS	19	2	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			13
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIARES	24	2	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	5	
			15
TOTAL			68

11) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA REGION DE AISEN DEL GENERAL CARLOS
IBAÑEZ DEL CAMPO

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
--------------	-------	-----------	-------

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	4	
-DIRECTIVO	9	1	
			12

PROFESIONALES

-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

TECNICOS

-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	
			2

ADMINISTRATIVOS

-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVOS	15	2	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			10

**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

16.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	4	
			12
TOTAL			53

12) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	4	
-DIRECTIVO	9	1	
			12
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	3	
-PROFESIONALES	9	4	
-PROFESIONAL	10	1	
-PROFESIONAL	11	1	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			17

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

17.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICO	13	1	2
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVO	14	1	
-ADMINISTRATIVOS	15	2	
-ADMINISTRATIVO	17	1	
-ADMINISTRATIVO	19	1	
-ADMINISTRATIVO	20	1	10
AUXILIARES			
-AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIAR	21	1	
-AUXILIARES	22	3	
-AUXILIAR	23	1	
-AUXILIAR	25	1	
-AUXILIARES	26	4	12
TOTAL			53

13) PLANTA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA			
-JEFES DE DIVISION	4	2	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	6	4	
-JEFE DE DEPARTAMENTO	7	1	
-JEFES DE DEPARTAMENTO	8	5	
-DIRECTIVO	9	1	14

**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

18.-

PLANTA/CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL
PROFESIONALES			
-PROFESIONAL	4	1	
-PROFESIONAL	5	1	
-PROFESIONAL	6	1	
-PROFESIONALES	7	2	
-PROFESIONALES	8	4	
-PROFESIONALES	9	9	
-PROFESIONALES	10	3	
-PROFESIONALES	11	5	
-PROFESIONAL	12	1	
-PROFESIONALES	13	2	
			29
TECNICOS			
-TECNICO	10	1	
-TECNICOS	11	2	
-TECNICO	13	1	
-TECNICO	15	1	
			5
ADMINISTRATIVOS			
-ADMINISTRATIVO	12	1	
-ADMINISTRATIVOS	13	3	
-ADMINISTRATIVOS	14	2	
-ADMINISTRATIVOS	15	3	
-ADMINISTRATIVO	16	2	
-ADMINISTRATIVOS	17	3	
-ADMINISTRATIVO	18	1	
-ADMINISTRATIVOS	19	3	
-ADMINISTRATIVO	20	1	
			19
AUXILIARES			
AUXILIAR	19	1	
-AUXILIAR	20	1	
-AUXILIARES	21	2	
-AUXILIARES	22	4	
-AUXILIARES	23	2	
-AUXILIARES	24	2	
-AUXILIARES	25	3	
-AUXILIARES	26	7	
			22
TOTAL			89

Los cargos de exclusiva confianza señalados en este artículo deben entenderse referidos a aquellos a que alude el artículo 24, letra i), de la ley N° 19.175.

Artículo 2°.- Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas fijadas por el artículo anterior:

PLANTA DE DIRECTIVOS

-Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres académicos o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

PLANTA DE PROFESIONALES

-Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

PLANTA DE TECNICOS

- Título otorgado por un instituto o un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional, o

- Haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por

una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

- Licencia de educación media o equivalente.

PLANTA DE AUXILIARES

- Haber aprobado la educación básica.

- Para los cargos de los grados 19 y 20, se requerirá, además, licencia de conducir clase A, para quienes se desempeñen como conductores de vehículos motorizados.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, los títulos profesionales y técnicos que se declararen legalmente habilitadores para el ejercicio profesional en Chile, en conformidad con las disposiciones de la ley N° 19.074, serán considerados equivalentes de sus homólogos otorgados por las universidades, institutos profesionales u otros establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, en el sentido de reemplazar "Gobernadores, 3º, 50" por "Gobernadores, 3º, 51".

Artículo 4º.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de seis meses a contar de la fecha de publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por el Ministerio del Interior, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, traslade a las plantas de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, el número de funcionarios, con su correspondiente individualización, que en cada caso se indica, desde los organismos o servicios de la Administración del Estado señalados a continuación, a fin, de proveer, mediante su nombramiento, los cargos de dichas plantas:

- 270 cargos de la planta o a contrata del servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, de los cuales 61 corresponderán a cargos profesionales;

- 39 cargos profesionales de la planta o a contrata del Ministerio de Planificación y Cooperación;

- 20 cargos profesionales de planta o a contrata del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- 13 cargos profesionales de planta o a contrata, sean de la Dirección General de Obras Públicas, de la Dirección de Planeamiento o de la Dirección de Vialidad, todos del Ministerio de Obras Públicas;

- 146 cargos de la planta de

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

22.-

la Corporación de Fomento de la Producción, de los cuales 44 corresponderán a cargos profesionales;

- 25 cargos profesionales y 1 cargo técnico de planta o a contrata del Ministerio de Educación;

- 6 cargos profesionales de planta o a contrata del Servicio Nacional de Turismo, del nivel central o de las respectivas direcciones regionales.

Asimismo, los intendentes podrán proveer los cargos de las plantas de los servicios administrativos de los gobiernos regionales sin necesidad de concurso público, con hasta 26 personas que se encuentren actualmente desempeñando funciones para la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior en las distintas regiones del país, en las oficinas administrativas del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Préstamo BID 578/OC-CH, con cargo al subtítulo 25, ítem 33, asignación 030, glosa 05 del Presupuesto del Sector Público de 1993.

Los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, mantendrán, en el servicio administrativo del gobierno regional en que sean nombrados, el nivel de sus remuneraciones y, si se produjeran diferencias, éstas se pagarán por planilla suplementaria, serán imponibles en la misma proporción en que lo sean las remuneraciones que sirvan de base para calcularlas y reajustables en los mismos porcentajes y oportunidades que las remuneraciones de los trabajadores del Sector Público.

El traslado de los funcionarios se hará sin solución de continuidad y, en estos casos, los cargos de planta que, en calidad de titulares, ocupaban en los organismos o servicios de origen, no serán provistos bajo ninguna forma. No obstante, sus remuneraciones se considerarán para los efectos de la aplicación del inciso segundo del artículo 9º del decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, como tampoco los cargos de aquellos funcionarios que manifiesten su voluntad de no ser trasladados a los servicios administrativos de los gobiernos regionales.

El personal trasladado aludido en el inciso anterior conservará la asignación de antigüedad que estuviere percibiendo, como también el tiempo computable para el caso de un nuevo bienio. Asimismo, mantendrá el derecho a jubilar en los términos previstos en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley Nº 338, de 1960, en relación con lo establecido en el artículo 14 transitorio de la ley Nº 18.834, y a conservar todo otro beneficio a que tenga derecho por cualquier causa.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República modificará las dotaciones de personal de los organismos o servicios involucrados y, además, las modificaciones presupuestarias que permitan traspasar, a los servicios administrativos de los gobiernos regionales que procedan, los recursos que actualmente financian los cargos que desempeñan los funcionarios que sean trasladados, conforme lo indica el inciso primero de este artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos primero y segundo de este artículo, el Presidente de la República podrá disponer el traslado a los servicios administrativos de los gobiernos regionales de funcionarios provenientes de los organismos señalados en el inciso primero u otros organismos o servicios públicos, hasta completar el total de cargos previstos en las plantas que contempla el artículo 1º de esta ley, con exclusión de la planta de directivos. Tal facultad podrá ejercerse mediante la dictación de los correspondientes decretos con fuerza de ley, dentro del término de un año, a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

El traslado del personal comprendido en los incisos anteriores deberá ser notificado a los interesados antes de la dictación del respectivo decreto con fuerza de ley por el jefe superior del órgano o servicio respectivo. Este personal podrá manifestar su voluntad de no ser trasladado al servicio administrativo del gobierno regional que se le comunicare, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la notificación, en cuyo caso tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, la que no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, situación aquella que será declarada en el decreto con fuerza de ley correspondiente. Dentro del mismo plazo anterior, el Intendente Regional respectivo deberá remitir su opinión al Presidente de la República acerca del personal a trasladar al gobierno regional correspondiente.

Artículo 5º.- Los funcionarios

trasladados en virtud de las disposiciones del artículo anterior podrán continuar afiliados a los servicios de bienestar de las instituciones de origen. Asimismo, podrán seguir ocupando la casa habitación que dichos organismos o servicios les hayan proporcionado, conforme lo dispone el artículo 85 de la ley N° 18.834.

Artículo 6°.- Los cargos de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, que quedaren vacantes, después del traslado del personal a que se refiere el artículo 4° a los servicios administrativos de los gobiernos regionales, serán provistos, por primera vez, a través de concurso público.

Artículos transitorios.

Artículo 1°.- El mayor gasto que irroque la aplicación de esta ley se financiará con reasignaciones presupuestarias de los servicios y organismos mencionados en el artículo 4° y, en la parte no cubierta, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.114, de la partida "Tesoro Público" del Presupuesto vigente.

Artículo 2°.- Para la instalación de los gobiernos regionales, el Presidente de la República podrá designar en comisión de servicio a cualquier funcionario público de la Administración Central o Descentralizada en la respectiva región, por un plazo máximo de dos años.

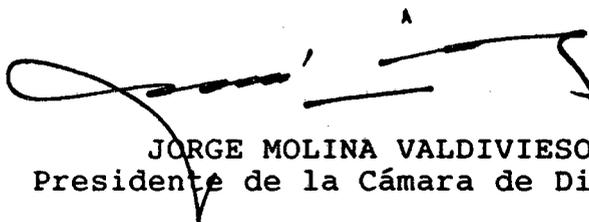
En la eventualidad de que el traslado a que se refiere el artículo 4° de esta ley significare para el funcionario correspondiente cambio de

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

26.-

residencia, tendrá derecho a la asignación a que se refiere el artículo 93, letra d), de la ley N° 18.834."

Dios guarde a V.E.



A

JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados